

Expediente: **1385/04**
Carátula: **MOYANO FELICIANO C/ DIAZ ANA MARIA Y OTROS S/ Z- ACCION POSESORIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **25/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - *ANDRADA BARONE ENRIQUE EDUARDO, -POR DERECHO PROPIO*
900000000000 - *MOYANO, FELICIANO-ACTOR/A*
20201593949 - *AGRÍCOLA TUSCA POZO S.R.L., -DEMANDADO/A*
900000000000 - *DIAZ, ANA MARIA-DEMANDADO/A*
900000000000 - *SORO, MARTIN EFICIO-DEMANDADO/A*
20201593949 - *BUSTOS THAMES, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO*
33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1385/04



H102315374442

JUICIO: MOYANO FELICIANO c/ DIAZ ANA MARIA Y OTROS s/ Z- ACCION POSESORIA - PRINCIPAL Juzgado Civil y Comercial Común VI nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. Proveyendo el escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: BUSTOS THAMES, JUAN PABLO - 18/02/2025 11:53 **1)** Atento a las constancias de autos, en especial a la sentencia de fecha 11/10/2024 por los cuales se regulan los honorarios profesionales al Dr. Juan Pablo Bustos Thames, a los fondos embargados mediante proveído del 17/10/2024 y a la orden de pago dispuesta mediante proveído del 26/12/2024, corresponde hacer lugar parcialmente al pedido de libramiento de orden de pago efectuado en la presentación que antecede. **2)** A los fines del pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562200003665291 se proceda a transferir la suma de **\$242.216,80** a la Caja de Ahorros N° 460000102132707 que se identifica con la CBU N° 2850600140001021327073 y ALIAS: MANIA.BATATA.MOZO.- Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de a cuenta de planilla por honorarios (\$214.351,15) menos 8% de aportes (-\$17.148,09) más IVA (\$45.013,74) a favor del Dr. Juan Pablo Bustos Thames, MP N° 3.557 y CUIT 20-20159394-9, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.- **3)** Transfierase la suma de **\$38.583,21** de la cuenta N° 562200003665291 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del Dr. Juan Pablo Bustos Thames, MP N° 3.557 y CUIT 20-20159394-9 por honorarios regulados en los autos del rubro.- **4)** Firme la presente: a los fines de efectivizar lo ordenado, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social.- Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.- Hágase constar que el letrado Juan Pablo Bustos Thames, CUIT 20-20159394-9 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios y que su condición tributaria es la de IVA RESPONSABLE

INSCRIPTO.- RAN-1385/04. FDO. -DR. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ P/T.-

Actuación firmada en fecha 24/02/2025

Certificado digital:
CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.